

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 225

Callao,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 125 Fecha: 15 SET. 2021

VISTO:

El Decreto Supremo N°229-2021-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el día sábado 11 de septiembre de 2021, el Informe N°2261-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, y el Memorandum N°2124-2021-GRC/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 13 de septiembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005, publicado en el Diario Oficial el peruano, el día miércoles 6 de enero de 2021, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto" y la Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021";

Que, mediante el Decreto Supremo N°229-2021-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el día sábado 11 de setiembre de 2021, autorizan una Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Regionales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, el primer considerando del Decreto Supremo N°229-2021-EF, señala: "Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N°31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2021, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, hasta por el monto de S/832 300 169,00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE y 00/100 Soles), para, entre otras finalidades, conforme a lo establecido en el literal f) de dicho artículo, financiar el pago de las pensiones bajo el régimen del Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990, a favor de los profesores comprendidos dentro de la Carrera Pública Magisterial, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, así como de la carrera pública del docente de Institutos y Escuelas de Educación Superior de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus docentes";

Que, el tercer considerando del dispositivo legal antes mencionado, expresa: "Que, mediante el Oficio N° 177-2021-MINEDU/DM, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por el monto de S/ 4 220 363,00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES y 00/100 Soles), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional a favor de diversos Gobiernos Regionales, para financiar la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 1287 Fecha: 15 SET. 2021

sostenibilidad durante el año fiscal 2021 del pago de pensiones de los profesores cesantes en el año 2020, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, comprendidos en el régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530, conforme a lo previsto en el literal f) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 00920-2021-MINEDU/SPE-OPEPUPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del citado Ministerio, con los respectivos sustentos”;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N°229-2021-EF, dispone: “Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 4 220 363,00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES mil 00/100 Soles), a favor de veintitrés (23) Gobiernos Regionales, para financiar la sostenibilidad durante el año fiscal 2021 del pago de pensiones de los profesores cesantes en el año 2020, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, comprendidos en el régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530, conforme a lo previsto en el literal f) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 (...)”;

Que, de acuerdo al numeral 1.2 del artículo 1° del Decreto Supremo N°229-2021-EF, los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos de la Transferencia de Partidas por pliego se detallan en el Anexo “Transferencia para financiar la sostenibilidad durante el año 2021 del pago de pensiones de los profesores cesados en el marco de la Ley N° 29944 comprendidos en el régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530”, que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en los portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu) (...);

Al respecto, en el ANEXO “Transferencia para financiar la sostenibilidad durante el año 2021 del pago de pensiones de los profesores cesados en el marco de la Ley N° 29944 comprendidos en el régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530”, del Decreto Supremo N°229-2021-EF, publicado en el Portal Oficial del Ministerio de economía y Finanzas y el Ministerio de Salud se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, por el monto total de S/104 396,00 (ciento cuatro mil trescientos noventa y seis con 00/100 soles);

Que, el artículo 3° “Limitación al uso de los recursos”, establece que, los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del dispositivo legal en mención, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N°2261-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 13 de septiembre de 2021, señala que: “(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N°229-2021-EF, por el monto total de S/104 396,00 (ciento cuatro mil trescientos noventa y seis con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios”;

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N°229-2021-EF, y no convalida actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva, por lo que cualquier acto que no se enmarque dentro de la normatividad vigente y la finalidad del presente acto administrativo, queda bajo responsabilidad

15 SET. 2021

funcional del Director, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y el Jefe Administración o los que hagan sus veces en la Unidad Ejecutora;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de 14 de agosto de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese, la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N°229-2021-EF, para el Año Fiscal 2021, por el monto total de S/104 396,00 (ciento cuatro mil trescientos noventa y seis con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo N°01 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forma parte de la presente resolución.



RESUMEN

		Monto (En Soles)
SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES
GASTOS CORRIENTES		
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		104 396,00
		=====
TOTAL, PLIEGO		S/ 104 396,00
		=====



ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31, del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 DANTE MANDRIOTTI CASTRO
 GOBERNADOR

ANEXO N° 01

"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" (En soles)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO : 3.999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES
GENÉRICA DE GASTOS : 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	TOTAL
	3999999. SIN PRODUCTO	
	5000991. OBLIGACIONES PREVISIONALES	
	0116. SISTEMAS DE PENSIONES	
300. EDUCACION CALLAO	104,396.00	104,396.00
TOTAL, 464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	104,396.00	104,396.00



225
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 JOHNN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.:
 Fecha: 15 SET. 2021